

a quien se le ha de dar a provision de los por
meoria de los Comisionarios de Flandes P. Sanga
Roberto de para su mas puntual obediencia y dandole
quinta de los que se piden de una forma es para
para dar las provisiones que combengan a fin de que
se enbreven o dieran al cargo que les es una esperanda
is del zelo y aplicacion de V. al Real Servicio se dedican
al desempeño de tan importante por todas sus Circun-
stancias que es quando se me ofrece los de D. J. de
Bene dices balencia 21 de abril de 1714 - B. M. de V.
Sumario de auto Don Antonio del Valle - Senor Don Leo-
nimo mero.

Y para que tenga cumplido efecto la resoluzion de V.
manda despachar la presente para V. m. por lo que en su de a en-
bre los exordios y requirer y de la misma parte que se diera para.
la manden bre y cumplida y en su execucion practiquen las
mas diligencias a fin de que se vea todos los de Sexto mes de
baga mundos que se enbre para en su jurisdiccion y mien-
endo los Condo de seguridad a esta Casa para que des de esto
se facilite su obediencia por lo que se importa al Real Ser-
vicio por causas no de consuetudine y cultura ni de lejanza
en otros derechos ni baga mundos conapeze bien que dar
quinta a su Mage. para que se me resoluzion contra los o-
mnios y cultura de los y los que los a que a diera esta brevedad
y diera que se lea de la bre de la bre de esta forma
la diera heren dize N.

fo en la ciudad de murcia en veinte y nueve dias del mes
de abril de mil setecientos diez y ocho - Don Leonimo mero
balencia y no de - Don Antonio Jimenez de Leon
en la Villa de heren asi en dias del mes de mayo de mil
setecientos diez y ocho Don de la Real Justicia de la Sepa

